

BASES DEL SORTEO

“¿Qué plegable eres tú? - Activación Alicante”.

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el Sorteo “¿Qué plegable eres tú? - Activación Alicante”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”), que se desarrolla mediante la mecánica de “momentos ganadores” y está destinado únicamente a los Asistentes (tal y como dicho término se define más adelante).

Asistentes: significan los participantes que asistan al Espacio Samsung (tal y como dicho término se define más adelante) habilitado en el centro de El Corte Inglés (ECI) seleccionado. Únicamente se consideran Asistentes, a efectos del presente Sorteo, a las personas que hayan acudido al Espacio Samsung y participen en el Sorteo.

Espacio Samsung: significa el stand de Samsung establecido dentro del centro de El Corte Inglés Alicante sito en Av. de Federico Soto, 1-3, donde los Asistentes podrán participar en el Sorteo.

Activación: significa la Activación que se desarrollará dentro del Espacio Samsung donde los asistentes podrán utilizar varias funcionalidades de los dispositivos Galaxy Z Fold8 Ultra, Galaxy Z Fold8, Galaxy Flip8 (en adelante, los “**Dispositivos**”). Los Asistentes acudirán al Espacio Samsung donde realizarán un cuestionario para determinar el Dispositivo más adecuado a sus necesidades. A continuación, el promotor entregará a cada Asistente una (1) tarjeta con un (1) número de identificación que les permitirá participar en el Sorteo y obtener un premio.

Servicio de Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: www.samsung.com/es/support/contact/

2. ORGANIZADOR

La organización del presente Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en el Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avda. de la Transición Española, 32, 28108 Alcobendas (Madrid).

3. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada “¿Qué plegable eres tú? – Activación Alicante”, con la que se pretende la promoción de los dispositivos y de la marca Samsung.

4. PERIODO DE VIGENCIA

El Periodo de Vigencia del Sorteo, durante el cual los Asistentes podrán participar en la Activación del Sorteo, en El Corte Inglés Alicante será el 22 de agosto de 2026, sujeto en todo caso a los horarios de realización de la Activación, que será de 19:00 horas a 21:00 horas.

5. PREMIO

5.1. El Asistente que, de acuerdo con las presentes Bases, participe en la Activación y resulte ganador del Sorteo, podrá obtener: (i) un (1) par de auriculares Galaxy Buds4 Pro Black (en adelante, el "**Premio**").

Además, los Asistentes que participen en la Activación podrán elegir un *goodie* de entre los siguientes (sujepto a disponibilidad): ii) un (1) abanico (60 unidades disponibles) o (iii) un (1) bálsamo labial (50 unidades disponibles) o (iv) un (1) pin edición Madrid BTS (50 unidades disponibles) o (v) una (1) mochila (28 unidades disponibles) o (vi) una taza termo (80 unidades disponibles).

5.2. El stock de los Premios es limitado. Una vez que se agoten las unidades disponibles de cualquiera de las opciones de Premio, dicha opción deberá dejar de estar activa, no pudiendo acceder a dicho Premio.

5.3. Los Asistentes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.4. El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible, sin posibilidad de reventa.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo, los Asistentes que sean personas físicas, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, y que hayan participado y superado previamente la Activación que se desarrollará en el mismo Espacio y durante el Periodo de Vigencia, conforme a lo establecido en el apartado 7 de estas Bases.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita. Los Asistentes participarán en el Sorteo cuando, habiendo acudido al Espacio, participen en la Activación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

6.3. La identidad de los Asistentes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.). Asimismo, se podrá solicitar a los Asistentes cualquier documento necesario para acreditar la identidad del titular.

6.4. Sólo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona. La posibilidad de participar es personal e intransferible. A efectos aclaratorios, en su caso, únicamente se podrá participar una (1) vez en la Activación.

6.5. El incumplimiento por cualquier Asistentes de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio, o el valor de este si ya le hubiese sido entregado.

6.6. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Se entenderá que los Asistentes participantes aceptan estas Bases en el momento de su participación en el Sorteo.

Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los Asistentes y se comuniquen debidamente.

6.8. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo en el Espacio (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung o del titular del Espacio de El Corte Inglés, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

6.9. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo y poder obtener los Premios, el Asistente deberá:

- (i) Acudir al Espacio Samsung durante el Periodo de Vigencia;
- (ii) Responder unas breves preguntas realizadas por los organizadores del Espacio para determinar qué tipo de dispositivo Samsung se adapta mejor a sus necesidades;
- (iii) Una vez contestadas las preguntas, un representante de Samsung explicará al Asistente que producto se adapta mejor a sus necesidades. Según las respuestas de uso y hábitos, el sistema determina que dispositivo se adapta mejor a sus necesidades de uso. En este momento, para poder llevar el control del número de Asistentes y facilitar al promotor la identificación del ganador del Sorteo, la promotora le entregará a cada Asistente una (1) tarjeta con un (1) número de identificación para el Sorteo.
- (iv) El Asistente podrá participar en el Sorteo para descubrir el Premio. Cada Asistente tendrá derecho a una (1) única participación en el Sorteo para optar a los Premios detallados en las presentes Bases.

7.2. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un (1) sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de una (1) posición concreta para el ganador del Sorteo, que será asignada por orden de participación (Asistente número 1 con tarjeta número 1, y así sucesivamente), y a través del cual uno (1) de los participantes podrá conseguir unos (1) Galaxy Buds4 Pro Black. La lista de “momentos ganadores” ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.3. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o fuera de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

7.4. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o

demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control. Tampoco responde Samsung por casos de fuerza mayor tales como situaciones políticas o sociosanitarias que impidan el correcto desarrollo del Sorteo.

7.5. No podrán ser seleccionados como ganadores, aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ENTREGA DE LOS PREMIOS

8.1. Samsung entregará los Premios a los ganadores de manera presencial en el propio Espacio a través del personal presente en el mismo que haya comprobado que los ganadores cumplen todo lo dispuesto en las Bases, en especial lo dispuesto en el apartado 7.1.

El ganador deberá aceptar el Premio en el momento en el que se le ofrezca en el Espacio.

8.2. Si el ganador no aceptara el Premio al momento, si no tuviera derecho al Premio, o si renunciara al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

8.3. La identidad del ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

8.4. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio es personal e intransferible.

9. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el Asistente puede dirigirse al correo electrónico de Atención al Cliente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco de este Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, estarán disponibles en el Espacio.